

Señor no trató ciertamente de disminuir las rentas de las Iglesias, como puede verse en los cálculos que forma sobre cada una de ellas; y así su voto no hay porque se tenga por sospechoso. Mas según él, la razón sola de no pagarse décima de los frutos que no se cultivan, ó que produce espontáneamente la tierra, rebaja el impuesto seis y dos tercios por ciento, dejándolo por tanto reducido á un tres y un tercio.

37. ¿Cuánto no crecerá esta rebaja si se examina lo que en las producciones que necesitan cultivo se paga por razón de décima! Quisiera tener de las demas provincias de España el conocimiento práctico que tengo de Aragon, para hablar de ellas con la exactitud con que puedo hacerlo de estos: mas creo que la costumbre y prescripcion habrá producido en ellas los mismos efectos que en Aragon; y que lo que sucede en él, poco mas ó menos sucederá en las otras. En Aragon pues, en primer lugar, no sé que se pague sino muy poco ó nada ni de la barrilla, que es ramo bastante considerable, ni de las patatas, ni de las frutas, ni fuera de Zaragoza de las hortalizas. En algunos pueblos no se paga del aceite; en otros, como en esta ciudad, la de este ramo, la de corderos, y aun la de vino estan concordadas por un tanto bajísimo. ¿Quién creerá que en Calatayud no se paga

del cáñamo! En varias partes ademas de algunos frutos hay tambien exceptuados algunos terrenos. En Zaragoza, lo mas florido del término del Arrabal es libre de décima y primicia. Y por regla general son pocos los terrenos en donde el pago de la décima no sea de doce, de catorce, de diez y ocho, de veinte, y aun de cuarenta, uno. Aquel, pues, tres y tercio por ciento de todos los frutos de la tierra ¿á cuánto quedará reducido con estas rebajas? Zaragoza, la pingüe y agricultora Zaragoza con todas sus huertas, con sus extensos olivares y viñedos interminables, no paga de décima mas de diez mil duros por quinquenio. Se procede pues con notable equivocacion cuando se pondera la enormidad del gravámen de los diezmos.

38. Y aun cuando se pague la décima exactamente de todos los frutos del cultivo, ¿podria decirse con fundamento que con semejante carga no puede prosperar la agricultura, y por consecuencia la Nacion? Es indudable que una de las naciones mas poderosas, mas florecientes y mas pobladas que ha tenido el mundo fue la hebrea, la cual por otra parte era meramente agricultora. En ella pues desde la particion misma de la tierra se pagaba: primero, la décima de todos los frutos para la tribu de Levi: segundo, otra décima para irarla á comer al templo y

á Jerusalem, de que participaban los Sacerdotes: tercero, otra décima cada tercer año para repartirla á los pobres; y cuarto, las primicias, que pueden calcularse en un dos por ciento (*). Asi esta declamacion está desecha por la experiencia del pueblo de Dios, y tambien puede añadirse que por la de otros pueblos. La Francia en tiempo de Luis XIV y de Luis XV ¿no habia subido al mas alto grado de opulencia? ¿Y no pagaba décima en aquella época y en las precedentes? Luego es una exaltacion de cabeza el sentar resolutivamente, como se hace, que pagando los diezmos no puede florecer el labrador, y mucho menos cuando no paga un tres por ciento por razon de diezmos, como sucede entre nosotros considerados en comun.

39. ¿Por qué no se dirá que lo que en realidad tiene arruinada la agricultura son los tributos nacionales? ¿No son estos los que se han ido aumentando sucesivamente mientras las décimas han ido disminuyendo? ¿Por qué pues no diremos, hablando con mayor propiedad, que la pesadez de la carga y la decadencia de la agricultura no provienen de las décimas, sino de la errada política de haberse permitido la entrada de trigos y ha-

(*) Véase á san Gerónimo in Ezech. cap. 46. v. 2.

ginas extranjeras, dejando estancadas las de la Nacion, privándola de un recambio tan excesivo de numerario que jamas volverá á sus manos; y que la inmoralidad, la falta de aplicacion, y un lujo desmedido en todas las clases del Estado la abrumba y devora incesantemente?

40. Pero las contribuciones son indispensables, y esto mismo, se responde, exige la supresion del diezmo; pues de otra manera no pueden hacerse efectivas. = Este modo de racionar es tan vicioso como lo sería este otro. Los diezmos son indispensables, y no pueden cobrarse pagándose las contribuciones: quítense pues las contribuciones. No es mi ánimo examinar aqui si todas las contribuciones que se han pagado y pagan en España han sido indispensables, ni aun quiero hacer en esta parte uso de la facultad que me concede la libertad de imprenta, contentándome con notar que un político nos advierte (*): *Que sucede con frecuencia que los que han estado al frente de los negocios bajo el gobierno de un Principe, piensen que son necesidades del Estado las necesidades de sus pequeñas almas.* Lo que dicta la razon en el caso de hallarse tan apurada la so-

(*) Montesq. Esprit. de loix lib. 13. cap. 1.

ciudad, es que todo el mundo ceda por su parte, que se economice, que se reduzca, que se recorte de lo supérfluo, que se ande con mucho tiento en contraer empeños, que se reparta á todos la carga con igualdad, lo mismo al comerciante que al labrador por sus verdaderas utilidades, y no por las aparentes. Y reducida la cuestion á estos términos, examínense los ahorros hechos en la administracion de las diferentes rentas del Estado, en el número de empleados, en los gastos supérfluos, en la exactitud de la cuenta y razon desde el año de 90, en que principiaron nuestros grandes apuros; y compárese luego el resultado de estas operaciones con la suma de las contribuciones impuestas á la Iglesia desde aquella época, y con la de los bienes que se le han vendido; es decir, con la reduccion á que ella se ha prestado, y se verá quien ha llenado sus deberes mas cumplidamente. La Iglesia en verdad no puede ser acusada ni de indiferente á los males públicos, ni de escasa cuando se ha tratado de su remedio. Mas no nos desviemos de nuestro propósito.

41. El diezmo no puede compararse con ninguno de los demas tributos nacionales, porque tiene muchas circunstancias propias, por las cuales se aligera de una manera extraordinaria. Las contribuciones se consumen

casi enteramente en los países extranjeros, en la corte, en las grandes ciudades y plazas de comercio, y en objetos de lujo, que por lo general vienen de fuera. Asi el labrador en especial nada recobra de lo que paga: el dinero que sale de su mano no vuelve; es una agua perdida que se va al mar. Por eso es ya máxima de los buenos economistas que las contribuciones deben ser mas ligeras en los países agricultores del interior, y lejanos de la corte, que en los cercanos á esta y en los de costa, donde el comercio puede recuperar mucho mas facilmente lo mismo que da. Con el diezmo sucede todo lo contrario: todo cuanto el es y su valor se invierte por su naturaleza en el mismo país; donde se cobra alli se reparte, alli se vende, alli se consume. El labrador que lo paga vuelve á recoger la mayor parte con el alimento diario, y con el servicio que proporciona al Clérigo; los artesanos le sacan otra porcion, y los pobres llevan la suya. Si algo sobra, sirve para dar carrera á un sobrino, ó para aliviar á sus gentes propias en la colocacion de su familia, ó en sus angustias. Entre tanto la parte que no se divide entre los individuos del Clero, sino que se deposita en el fondo de las Iglesias, ante todo está siempre dispuesta para socorrer al mismo que la paga, y libertarlo de tener que dar en las manos

de un logrero, cuando le aqueja algun contratiempo; luego sirve para tener adonde acudir en tiempos de calamidades públicas; despues se destina para poner en movimiento las artes, y promoverlas en el pais mismo. En una palabra, todo el valor del diezmo circula constantemente por entre los que lo cobran y los que lo pagan, y los artesanos y pobres del pais, sin que salga nada ó casi nada fuera. Tenemos pues una diferencia notable que hace sumamente mas llevadero el diezmo que ninguna de las otras contribuciones.

42. En muchísimos terrenos los pueblos tienen el patronato pasivo de todos los Beneficios, es decir, que en ellos los obtentores han de ser hijos del mismo pueblo en que perciben la décima. Estos beneficiados viven por lo general en sus casas paternas, y en ellas suele quedar cuanto perciben despues de hechas algunas limosnas. Con la renovacion de los beneficiados van entrando de nuevo otras casas en el aprovechamiento del diezmo; y el resultado es que en cierto periodo de tiempo todos los vecinos han llegado á ser obtentores á nombre de los beneficiados, y que en substancia se han pagado el diezmo los unos á los otros, que viene á ser como si no hubieran pagado nada al cabo de dicho tiempo. Otra diferencia que no permite con-

siderar el diezmo ni aun como contribucion.

43. La recoleccion, conservacion y venta del diezmo hacen que su administracion sea muy cara, mas todas estas operaciones se egecutan generalmente por los colectores de las Iglesias, que son gente del pais, y que por tanto deducen de aquel ante todas cosas una cantidad considerable, y la fijan sin contingencia alguna en el pais mismo. No sucede tampoco esto con los impuestos nacionales.

44. El diezmo jamas puede ocasionar al labrador un apremio, porque lo paga cuando tiene con que pagar; mas las contribuciones no pueden exigirse sino por tercios, porque fian la venta de los frutos del contribuyente; y esta conducta del gobierno, irremediable por otra parte, hace que una gran parte de ellas se exija cuando el contribuyente ha consumido la cosecha ó su importe, esto es, cuando no tiene con que pagar. De aqui se sigue la necesidad de apremiarle y de obligarle á buscar dinero, muchas veces con usuras que lo arruinan. Esta ventaja del diezmo sobre los demas tributos tambien es muy considerable.

45. Como el diezmo se paga al tiempo de recogerse los frutos, el labrador ve desde un principio lo que le queda libre, y procura arreglarse á aquello que le queda. El

hombre naturalmente gasta á proporcion de lo que tiene, y la economía por lo general es obra de la necesidad. El que pasa su año con nueve, aunque tuviera diez no le sobraría nada. El diezmo pues inclina al que lo paga á la economía, por cuyo medio se le hace muy poco sensible. Esta circunstancia en mi juicio merece examinarse mucho, pues quizá la falta de esta economía es el mayor embarazo que tiene que vencer la contribucion única directa, ensayada por las Córtes extraordinarias, y repetida posteriormente, todo con éxito poco lisonjero. Si se supiera poner en accion el resorte que inclina al hombre á la economía, se lograria mas de lo que se cree; el método de cobrar el diezmo lo ha puesto en mucha parte.

46. En fin en los terrenos escasos de lluvias, y donde la sementera es cortísima ó abundante, segun el semblante que presenta el otoño, la mayor parte del diezmo se emplea en la sementera de los años buenos, y sin él no tendrian lugar aquellas grandes cosechas, que son las que sostienen tales terrenos. Es cierto que los diezmadores en estos casos encuentran su provecho en su generosidad; pero no por eso deja de ser cierta la gran ventaja que se saca de los diezmos, que no se sacaría ciertamente de ningun otro tributo.

47. Todavía podrian hacerse otras refle-

xiones sobre este asunto, pero bastan las hechas para que se vea que el peso que se trata de quitar de los hombros del pueblo, suprimiendo las décimas, está muy lejos de ser tan grave como se supone, ó como se aparenta. Sin embargo, las décimas oprimen hoy al pueblo mucho mas que no en otros tiempos; mas esto dimana de la gran parte de ellos que se separa de la Iglesia, cuyo valor sale de las provincias para siempre, sin que vuelva á consolar á los contribuyentes.

48. Pero á lo menos no puede negarse que el diezmo es una contribucion; porque administrándose á todos los Sacramentos, y siendo obligacion de todos dar culto á Dios, todos deben contribuir para llenar este objeto, y alimentar á los dispensadores de los Sacramentos; y es cosa injusta que sola la clase agricultora contribuya para todo por medio del diezmo. = Es cierto que entre nosotros no se paga diezmo sino de las producciones del campo; mas no se pierda de vista que la Iglesia, por regla general, no solo lo exige de estas, sino de las que proceden de la industria y comercio. Medítese el cánon que arriba dejamos expuesto del Concilio II de Sevilla, y lo que sobre este particular se halla en el cuerpo del Derecho, y se hallará que todos deben pagar por la razon de que la obligacion de todos es general; el labrador

de sus frutos, el comerciante de sus ganancias, el fabricante y menestral lo mismo, y hasta el soldado de lo que adquiere en la guerra. Esto sentado, parece que la consecuencia que debería sacarse en buena lógica de los antecedentes supuestos, sería que se obligase á todos á pagar el diezmo, con lo cual sobre cumplirse no solo con el espíritu, si es con el mandamiento material de la ley, se quitaba la desigualdad de la contribucion, y quedaban deshechos de un golpe los argumentos ó cavilaciones que se han deducido de aqui. La Iglesia no obstante ha pensado de otro modo, y en esto ha creído que se tendria por digna de alabanza su delicadeza y su desinteres. Conoció, como conoce todo el mundo, que las utilidades líquidas del comercio son difíciles de averiguar, lo cual ocasiona que sea incierta la cantidad de décima que debe pagar el comerciante, y que lo mismo sucede con el fabricante y con los demas que no presentan sus productos á la vista. Conoció asimismo que para averiguar dicha cantidad era preciso pasar por su dicho, y que esto podía dar lugar á que se quebrantase frecuentemente la verdad para asegurar los fraudes: y en fin creyó que no la era decoroso andar exigiendo estas confesiones, que naturalmente debian ocasionar mil disputas, en que ella tenia que representar

el papel de un exactor. Tomó pues el partido de no pedir, y los deudores tuvieron bastante con el silencio para no pagar. Pasáronse años sin que la Iglesia reclamase, y túvose por prescrita la obligacion. Hablando de esta conducta de moderacion de la Iglesia, dice con su acostumbrado juicio santo Tomás (*): "Laudablemente dejan de exigir »los ministros de la Iglesia las décimas para »la Iglesia, donde no podrian exigirse sin es- »cándalo ó por alguna otra causa. Y no es- »tan en estado de condenacion los que no las »pagan en aquellos lugares en que la Igle- »sia no las pide, á no ser por la obstinacion »de ánimo, teniendo voluntad de no pagar- »las aun cuando se les pidiesen." Mas la Iglesia, usando de esta condescendencia con los deudores de las décimas personales, ¿ha recargado por ventura á los labradores? Ya hemos visto que tambien ha sido muy generosa con ellos. ¿Cuál puede ser pues el fundamento de sus quejas? ¿Acaso el que no haya sido tan pródiga con ellos como con los demas? Pero semejante queja no es razonable, y su justicia está ya condenada en el Evangelio, cuando respondiendo Jesucristo al jornalero que se resentia de que el padre de familias hubiese dado el jornal íntegro á

(*) 2. 2. quæst. 87. art. 1. ad 5.

otro que fue al trabajo al acabar la tarde, le dijo: "Amigo, no te hago injuria alguna; te pago segun hemos convenido: mas á este que vino tarde quiero darle lo mismo que á ti. ¿No puedo hacerlo? Porque yo hago este acto de bondad, ¿te has de escandalizar tú?" Pero sobre todo, inferir que por haber sido tan bondadosa la Iglesia en no exigir una parte de las décimas, se deben suprimir todas, confesemos que es consecuencia muy singular, y que no puede nacer sino de una vista acostumbrada á mirar torcido; *ex oculo nequam*.

49. Tampoco merece mas atencion el argumento de que las décimas introducen un desnivel conocido entre los capitales empleados en la agricultura y los empleados en el comercio é industria; y entre el producto de la labranza y los de los otros ramos. = En los capitales empleados en fincas se rebaja desde el principio lo que importa el rédito del diezmo; es decir, que se compra por nueve por esta causa un fondo que sin ella costaria diez; y asi respecto del capital el diezmo es como si no estuviera; y por tanto ningun desnivel introduce en los capitales. Ni tampoco le introduce en los productos, pues aunque sea cierto que el labrador contribuye con la décima parte de su trabajo, con que no contribuyen los individuos de los demas ra-

mos; pero debe no perderse de vista que el labrador se compensa de esta desventaja en los consumos que tiene que hacer de los géneros industriales y comerciales, razon por la cual los antiguos aragoneses fueron tan poco inclinados á cargar impuestos sobre los géneros de comercio. Y esta compensacion en una prestacion tan antigua como las décimas, no hay la menor duda que se hace, pues es propiedad de los impuestos añejos el nivelarse naturalmente á la manera de los fluidos; y de aqui proviene que los economistas juiciosos se anden con tal tiento en tocar los impuestos antiguos aunque parezcan desiguales.

50. Mas dése, si se quiere, cuerpo á las sombras; téngase por enorme el peso del impuesto decimal: declárense importantes los argumentos propuestos contra él, y hágase la supresion. ¿Y con qué se cubrirán las obligaciones á que estan hoy destinados los diezmos? Por medio de un aumento de la contribucion directa, ó por la imposicion de otra. Y este aumento ó nueva imposicion ¿será mas beneficiosa al Reino, y especialmente á los labradores? Vamos á examinarlo. Segun el señor Alvarez Guerra, que es quien ha hecho levantar mas el valor de nuestros diezmos, este no excede de quinientos á seiscientos millones de reales. Y ¿qué obligaciones se cubren con ellos? En primer lugar se sos-

tiene el Clero y el culto, objeto que segun el mismo caballero importará, aun despues de reducido el Clero, mas de quinientos millones de reales: en segundo, se entrega para el erario una cantidad que por lo menos excede bastante de la mitad del diezmo; pues solo las tres anualidades de todas las prebendas, la media anata, la décima benefical, el subsidio de veinte y cinco millones, el Excusado, las Tercias y el Noveno, importan mas de cincuenta por ciento, es decir, que por aquel supuesto se ceden al Erario de doscientos á trescientos millones; y luego se sostienen casi todas las Universidades del Reino, casi todos los Seminarios conciliares, muchísimos Hospitales y casas de beneficencia, y se pagan innumerables pensiones, que en lo por venir estan destinadas á los establecimientos de beneficencia militar; es decir, que se cubren con las décimas de novecientos á mil millones de obligaciones, que habrán de aumentarse á la contribucion ó imponerse de nuevo. Y en esta contribucion, aunque contribuyan las demas clases del Estado, ¿saldrá favorecido el labrador? Si no se varian las bases que sirven en el dia para los repartimientos, Zaragoza que hoy paga por décima frutos que importan diez mil duros, deberá pagar entonces por mi cálculo noventa y seis mil duros en efectivo. Lo cierto es que en

España la mayor parte de los impuestos tienen que satisfacerse por el labrador; esto equivale á decir que aun cuando el valor del diezmo subiera á lo que se dice, tendria que pagar mayor cantidad en efectivo que la que paga hoy en frutos; y tendria que pagarla con las desventajas que llevan consigo los tributos fijos y rigurosos del Gobierno, de que estan exentas las décimas.

51. Finalmente, destruidas las décimas se destruyeron los fondos de las Iglesias para siempre, y pereció hasta la esperanza de que puedan restablecerse algun dia, y volver á ser lo que han sido; esto es, un banco el mas opulento, el mas acreditado, el mas inquebrable, y el mas capaz de sacar á la Nacion de los mayores ahogos. La época de este restablecimiento se presenta á la verdad muy lejana; pero ¿qué sabemos lo que pueden hacer los tiempos, la perfeccion de un buen sistema económico, y la habilidad de algun ministro? Ello no es imposible que llegue esta época, y pende de las circunstancias el que se adelante mas ó menos. Y si algun dia volviese la Iglesia de España al estado que tenia hace setenta años, ¿qué deuda pública, qué empresa militar, qué desgracia podria sobrevenir á que ella no hiciese frente con su crédito? El descrédito mismo á que hoy nos vemos reducidos, ¿cuán presto cambiaria de

semblante si restituida la Iglesia á su antiguo pie, tomase á su cargo las obligaciones que el Gobierno no puede cubrir? Pero á todo es menester renunciar absolutamente si se adopta la proposicion de abolicion de diezmos. ¿Y con qué cohonestaremos semejante renuncia? ¿Qué causas graves nos deciden á hacerla? ¿Qué utilidad proporcionamos al pueblo con ella? ¿Qué alivios? ¿Qué gana el Estado? ¿Qué la Religion? De todas estas cosas hemos hablado detenidamente en este escrito. Contémplese todo, pésese, y reflexiónese tambien que el paso que se intenta dar puede ser como el del *Rubicon*; triunfante y glorioso, pero mortífero y sin enmienda. Dios lo gobierne. = Zaragoza 11 de septiembre de 1820. = A. P.

CARTA
DEL ESPAÑOL CRISTIANO (*)

AL EDITOR DEL CONSERVADOR,

sobre la autoridad de la Iglesia en imponer Censuras y Excomuniones.

Muy señor mio: = Todo escritor que manifiesta sus producciones al público, reconoce en cada particular un juez, como dice (**) Sabatier de Castres. Yo con el deseo de ayudar á V. en la instruccion al pueblo cristiano sobre la poderosa arma de las Excomuniones, estimaré no lleve á mal haga algunas observaciones del número 112 de su periódico *el Conservador*, publicado el 16 de julio.

(*) No sabemos del Autor de este escrito; solo nos consta fue impreso en Zaragoza el 1820.

(**) Los tres siglos de la literatura francesa, tom. I. fol. 7.